



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº . 000432 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 DIC 2023

VISTO:

El INFORME Nº 015-2023-GRUPO OYD SRL-RJSL, de fecha 12 de diciembre del 2023, CARTA Nº 091-2023/G-CTD, de fecha de recepción 13 de diciembre del 2023, INFORME Nº 3101-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de diciembre del 2023, proveído de fecha 14 de diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 08 de agosto del 2023, se suscribió el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 010-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)**, entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte; la empresa **CORPORACIÓN DE TRANSPORTES SAN GABRIEL EIRL**, para la ejecución de la IOARR: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACIÓN DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000432 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADAS QUE DISCURREN EN LA ZONA TURISTICA DE CANOAS DE PUNTA SAL, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, a través del **INFORME Nº 015-2023-GRUPO OYD SRL-RJSL**, de fecha 12 de diciembre del 2023, en el cual el ING. ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS – Supervisor de la IOARR del GRUPO OYD S.R.L., alcanza al representante del GRUPO OYD S.R.L. el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, asimismo, indica que se ha cumplido con los expresado en el Expediente Técnico, que lo componen en el siguiente orden de prelación: Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, por tanto, emite la **CONFORMIDAD** de los trabajos realizados en la 05 quebradas, que componen el Expediente Técnico de la IOARR, del mismo modo, adjunta el **INFORME TÉCNICO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**.

Que, con **CARTA Nº 091-2023/G-OYD**, de fecha de recepción 13 de diciembre del 2023, en el cual el GRUPO OYD S.R.L, en calidad de consultor Supervisor de obra, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de la IOARR **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADAS QUE DISCURREN EN LA ZONA TURISTICA DE CANOAS DE PUNTA SAL, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME Nº 3101-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 14 de diciembre del 2023, en el cual la Subgerencia de Obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE IOARR**, toda vez, que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, en amparo del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a lo comunicado mediante Asiento Nº 31 del Residente de Obra, y en el Asiento Nº 32 del Supervisor de IOARR, realizados en el Cuaderno de Obra digital, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- | | |
|--|-------------------|
| ✓ ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS | PRESIDENTE |
| ✓ ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE | MIEMBRO |
| ✓ ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA | MIEMBRO |

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000432 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

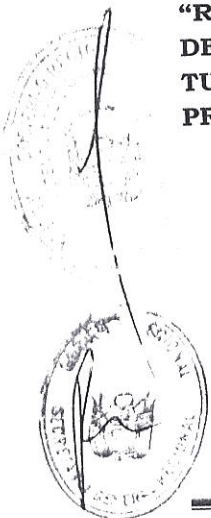
Tumbes, 19 DIC 2023

Que, el numeral 208.1 y 208.2, del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, el Supervisor a través del asiento N° 31 y el asiento N° 32 del Residente de Obra del respectivo Cuaderno de Obra digital, en los cuales dan cuenta de la culminación al 100% de las partidas contractuales de la referida obra: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADAS QUE DISCURREN EN LA ZONA TURISTICA DE CANOAS DE PUNTA SAL, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000432 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes. 19 DIC 2023



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBERENA. REPARACION DE DEFENSA RIBERENA EN EL(LA) QUEBRADAS QUE DISCURREN EN LA ZONA TURISTICA DE CANOAS DE PUNTA SAL. DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL. PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR. DEPARTAMENTO TUMBES

Contratista: CORPORACION DE TRANSPORTES SAN GABRIEL EIRL

Número de asiento: 31

Título: CULMINACIÓN DE LA IOARR

Fecha y Hora: 11/12/2023 20:39

Usuario: PEÑA FEIJOO, DORIS JHUNEYVE DEL PILAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: - Como consta en el Asiento N°030 de fecha 11/12/2023, se deja constancia que se ha culminado la obra a las 6:40 pm., siendo verificado por la supervisión, por lo cual solicitamos emita la conformidad respectiva a fin de solicitar el acto de recepción de obra.

Asiento de Referencia: 30 - AVANCE DE OBRA

Archivos anexos: 00



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBERENA. REPARACION DE DEFENSA RIBERENA EN EL(LA) QUEBRADAS QUE DISCURREN EN LA ZONA TURISTICA DE CANOAS DE PUNTA SAL. DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL. PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR. DEPARTAMENTO TUMBES

Contratista: CORPORACION DE TRANSPORTES SAN GABRIEL EIRL

Número de asiento: 33

Título: CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA

Fecha y Hora: 13/12/2023 20:07

Usuario: SALAZAR LLATAS, ROLANDO JAVIER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

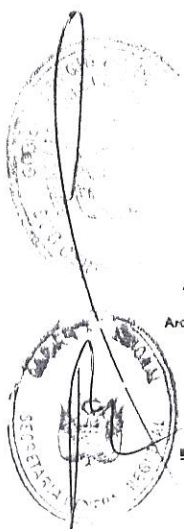
Descripción: Se informa que se ha tramitado a la Entidad, la Carta N°091-2023/G-OYD conteniendo el Informe de Informe N° 015-2023-GRUPO OYD SRL-RJSL, donde se emite el Certificado de Conformidad Técnica, detallándose que se ha culminado las metas establecidas en la 05 quebradas. A la presente se aneja el documento Carta N°091-2023/G-OYD, para conocimiento.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

2211-Carta 091-2023-OYD-Culminacion Obra.pdf

Hash 256: e1117d72616172110e59829a2ba1c7befc0c24e72b2f99025ca999de491eac7f





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 N°. 000432 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

Ante esta situación, el Supervisor de la IOARR, alcanza la **CARTA N° 091-2023/G-OYD**, de fecha de recepción 13 de diciembre del 2023, alcanzó el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el supervisor de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la Obra: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADAS QUE DISCURREN EN LA ZONA TURISTICA DE CANOAS DE PUNTA SAL, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la designación del comité de Recepción de la Obra: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADAS QUE DISCURREN EN LA ZONA TURISTICA DE CANOAS DE PUNTA SAL, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:

ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000432 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, al contratista **CORPORACIÓN DE TRANSPORTES SAN GABRIEL E.I.R.L.**, al Supervisor de la IOARR el **GRUPO OYD S.R.L.**, miembros del **Comité de Recepción de Obra**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

